



Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz

7ª calle poniente bis, casa #5265, colonia Escalón, San Salvador, El Salvador.
Tel. 2556 0032, Fax. 2226-5829
Teléfono del Centro de Atención Legal: 2226-5829, 7989-1839
e-mail: ormusa@ormusa.org - Sitio Web: www.ormusa.org

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1ª. Convocatoria

Asistencia técnica para facilitación de jornadas formativas Violencia en el Ámbito Privado de Niñez, Adolescencia y Mujeres con Escuela de Capacitación Judicial “Dr. Arturo Zeledón Castrillo”.

I. INTRODUCCIÓN

La Asociación Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA, es una organización feminista, que se fundó en 1985, cuya misión es la de Promover la igualdad, la equidad de género y el empoderamiento económico, social y político de las mujeres, a través de acciones de incidencia política, facilitando el acceso a la justicia y el desarrollo local y nacional, desde un enfoque de derechos humanos. www.ormusa.org

La violencia contra las mujeres en el ámbito privado representa uno de los obstáculos al desarrollo más exacerbados, en El Salvador en promedio cada año se registran alrededor de 11,756 procesos diligenciados por violencia intrafamiliar, el 82% las víctimas son mujeres y en promedio el 77.1% los victimarios son hombres, según fuente Corte Suprema de Justicia.

Entre otros logros la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) reconoce la necesidad de formación especializada a instituciones como la Escuela de Capacitación Judicial “Dr. Arturo Zeledón Castrillo”, (ECJ) del Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ), estableciendo en el artículo 27 de la LEIV que dichas instituciones “...garantizarán que la formación de su personal capacitador sea sistemática y especializada en la sensibilización, prevención y atención de las mujeres que enfrentan hechos de violencia. Dichos capacitadores, deberán conocer y transmitir el enfoque de género, enfatizando en las causas estructurales de la violencia contra las mujeres, las causas de desigualdad de relaciones de poder entre hombres y mujeres, y las teorías de construcción de las identidades masculinas.”

En este contexto la Organización de las Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA) con su fiel propósito de seguir promoviendo la igualdad, la equidad de género y el empoderamiento económico, social y político de las mujeres en nuestro país y teniendo

FORJANDO UN FUTURO DIGNO Y DE IGUALDAD PARA LAS MUJERES

 [ormusa.org](https://www.instagram.com/ormusa.org)

 [@ORMUSA_ONG](https://twitter.com/ORMUSA_ONG)

 [ORMUSA ONG](https://www.youtube.com/ORMUSA_ONG)

 [ormusa.org](https://www.facebook.com/ormusa.org)

dentro de sus objetivos el de coadyuvar al respeto y ejercicio del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, mediante su “*Programa Hacia una Vida Libre de Violencia para las Mujeres*” coordina acciones con la Escuela de Capacitación Judicial, a fin de apoyarle en los procesos de construcción de las políticas a favor de la Igualdad y Equidad y erradicación de la violencia contra las mujeres desde el quehacer institucional.

A través de los Acuerdos de convenio entre la Asociación Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA, y COOPERACCIÒ en la ejecución del proyecto: *Mujeres organizadas incidiendo por el derecho a una vida libre de violencia basada en género en El Salvador*, auspiciado por AECID, incluye acciones para el fortalecimiento de capacidades de las instituciones responsables en el acceso a la justicia, donde se espera concretar a través de las siguientes pautas:

II. JUSTIFICACIÓN.

ORMUSA pretende desarrollar la ejecución de las actividades y seguimiento en el marco del proyecto, bajo el mejor resultado y asistencia técnica, que facilite los procesos para la coordinación e implementación del fortalecimiento de capacidades de respuesta institucional a la vcm.

Para ello se solicita la contratación de servicios de una persona o empresa que brinde asistencia técnica para facilitación de temáticas basadas en instrumentos especializados de formación de ECJ.

III. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Contribuir con la Escuela de Capacitación Judicial, “*Dr. Arturo Zeledón Castrillo*” del Consejo Nacional de la Judicatura en formación especializada sobre abordaje Violencia en el Ámbito Privado de Niñez, Adolescencia y Mujeres.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Contar con la facilitación de taller formativo (para 2 grupos) sobre Violencia en el Ámbito Privado de Niñez, Adolescencia y Mujeres.

1 taller para 2 grupos de 30 profesionales distribuidos así:

San Salvador:

- Judicatura con competencia en familia (10), especializados de la Niñez y Adolescencia (6), especializados para una vida libre de violencia y discriminación para las mujeres (2) y juzgados de paz (9), todos de la zona central y paracentral, Magistraturas con competencia en materia de niñez (2), Magistraturas con competencia en materia de familia de la Sección del Centro (1)

Santa Miguel:

- Judicatura con competencia en familia (8), especializados de la Niñez y Adolescencia (4), especializados para una vida libre de violencia y discriminación para las mujeres (2) y Judicatura de Paz (14), todos de la zona oriental, Magistraturas con competencia en materia de familia de la Sección de Oriente (2).

IV. PRODUCTOS

Los productos de la consultoría son:

Producto 1: Preparación metodológica y programa de contenidos a formar incluyendo guías metodológicas con todas sus herramientas y material o contenidos a utilizar y un test de entrada y de salida) sobre: Violencia en el Ámbito Privado de Niñez, Adolescencia y Mujeres. Desarrollando material didáctico en cada uno de los temas y subtemas. Este material deberá tener un marcado carácter práctico y actual basado en estándares de DH.

Producto 2:

- Facilitación de 1 taller en San Salvador de una jornada de 7 horas presenciales en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en fecha: viernes 23 de febrero de 2024 en sede de CNJ San Salvador y
- Facilitación de 1 taller en San Miguel de una jornada de 7 horas presenciales en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en fecha: miércoles 20 marzo de 2024 en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en sede de CNJ San Miguel o donde se designe por ambas instituciones.

Producto 3: Elaborar y entregar en formato digital editable Informe ejecutivo de los resultados de ambos talleres incluyendo resultados de test de entrada y salida, conforme a esquema o formato a entregar por ECJ, así como respaldo de todo el material utilizado, presentaciones, lecturas, jurisprudencia, videos, Podcast u otros.

La persona, equipo o empresa consultora recibirá por parte de la coordinadora del proyecto en coordinación con la institución beneficiaria insumos necesarios para el desarrollo de los productos.

La organización contratante junto con la Institución beneficiaria aporta según acuerdos entre ambas: la facilitación instalaciones virtuales o físicas, alimentos, recursos didácticos, y la gestión de logística para la convocatoria del personal participante para jornadas y reuniones según la programación y acuerdo entre ambas instituciones.

En todos los casos la persona contratada deberá guardar la confidencialidad sobre los documentos o hallazgos de la consultoría.

V. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los productos elaborados por la presente consultoría serán de propiedad de la Escuela de Capacitación Judicial, en acuerdo con la organización contratante, reconociendo en todo la autoría de la(s) persona(s) que lo elaboró o elaboraron, así como los de personas que

aporten al proceso, y serán utilizados y reproducidos en su totalidad por la Escuela de Capacitación Judicial del Consejo Nacional de la Judicatura para los fines que estime convenientes, bajo el derecho de cesión de derechos de reproducción y divulgación de los resultados de la consultoría sin fines de lucro.

En todos los casos la persona contratada deberá guardar la confidencialidad sobre los documentos o hallazgos de la consultoría.

VI. MONTO Y MODALIDADES DE DESEMBOLSO

Los costos de la consultoría tienen una previsión de pago máximo de cincuenta dólares por hora, para un total de 14 horas facilitadas, menos descuentos de ley.

- Pudiendo ser pagaderos, en un sólo desembolso del 100% con la firma del contrato y entrega de todos los productos aprobados por ORMUSA-ECJ.
- La persona ofertante deberá estar inscrita en registro de IVA y presentar factura de curso legal o someterse a los procedimientos para los cobros de esta consultoría, en caso de ser seleccionada.

La persona ofertante deberá contestar o entregar toda la información requerida sobre la normativa contra lavado de dinero y activos, en caso de ser seleccionada.

VII. PLAZO DE LA CONSULTORÍA:

El plazo de esta consultoría es de 6 SEMANAS calendarios a partir de la firma del contrato. Todas las actividades se realizarán según planificación, atendiendo a las condiciones especiales que por fuerza mayor o emergencia nacional deben atenderse, pudiendo establecerse pausas contractuales y extenderse en tales casos y debiendo justificarse, además podrán programarse reuniones virtuales.

Personas interesadas presentar oferta técnica y económica, así como hoja de vida de profesionales responsables en los correos:

ORMUSA: silvia.juarez@ormusa.org

Con copia a: laida.carranza@ormusa.org

VIII. NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO

Una vez que se haya realizado la adjudicación del contrato, se notificará por escrito o de forma electrónica a la empresa o profesional oferente, en el domicilio, correo electrónico o teléfono de contacto indicado para tal fin.

La organización contratante no se responsabiliza por ninguna clase de gastos en que haya incurrido la empresa, o profesional individual en la preparación de la oferta.

IX. Plazo límite: jueves 08 de febrero de 2024.

Elaboro TdR: Licda. Loida Carranza, ORMUSA.

Revisó TdR: Licda. Silvia Juárez, ORMUSA.